

RESOLUCIÓN O Nº 014/2025

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Isla de Maipo

SANTIAGO, 22 de Enero 2025

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26° de la Constitución Política de la República; el artículo 3° de la Ley N° 20.640 que establece el Sistema de Elecciones Primarias cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 35° de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 26° de la Constitución Política de la República, dispone que la Elección Presidencial se efectuará conjuntamente con la de Parlamentarios, el tercer Domingo de Noviembre anterior a la fecha en que deba cesar en el cargo la persona que esté en funciones, cuya fecha corresponde al día 16 de Noviembre de 2025. A su vez, el artículo 3° de la Ley N° 20.640, señala que la Elección Primaria para la nominación de candidatos a los cargos de Presidente de la República y de Parlamentarios, será de carácter nacional y deberá realizarse el vigésimo Domingo anterior a la fecha de la Elección de Presidente de la República, correspondiendo dicha fecha al día 29 de Junio de 2025.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35° de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme lo previsto en el artículo 35° de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.



4. Que, con fecha 26 de Noviembre de 2024, mediante Oficio Ord. N° 3457, enviado a la Ilustre Municipalidad de Isla de Maipo, se solicitó la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Con fecha 14 de Enero, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35° inciso 1 de la Ley N° 18.700, esta Dirección Regional informó a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la Región Metropolitana de Santiago, la nómina preliminar de los espacios públicos definidos para cada comuna, a fin de recepcionar sus observaciones dentro del plazo legal.

RESUELVO:

1. DETERMÍNASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en las eventuales Elecciones Primarias Presidenciales y Parlamentarias, en la comuna de Isla de Maipo.

DETERMINACIÓN NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE ISLA DE MAIPO

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	PLAZA EL MAITÉN	SANTA INÉS - RÍO MAIPO	SANTA INÉS SUR CON RÍO MAIPO	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE
2	ESPACIO PÚBLICO AV. PRESIDENTA MICHELLE BACHELET JERIA	AV. PRESIDENTA MICHELLE BACHELET JERIA - PASTORA JULIETA CASTILLO DE RIVERA - ALCALDE RAMÓN JIMÉNEZ	BANDEJÓN CENTRAL AV. PRESIDENTA MICHELLE BACHELET JERIA (COSTADO SUR) CON PASTORA JULIETA CASTILLO DE RIVERA	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE
3	PARQUE BICENTENARIO	CANCHA DE CARRERAS - PASTOR ESTELIO REYES - REGIDORA MARÍA LÓPEZ LÓPEZ	CANCHA DE CARRERAS NORTE CON PASTOR ESTELIO REYES	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE, LUEGO DE SUR A NORTE



4	ESPACIO PÚBLICO SANTA INÉS	ARMIJO	ARMIJO ORIENTE (ANTES DE JUGOS DEL MAIPO)	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
5	ESPACIO PÚBLICO 5 DE ABRIL – RUTA G-46	RUTA G-46 – 5 DE ABRIL	RUTA G-46 NORTE FRENTE A 5 DE ABRIL	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE
6	PLAZA GACITÚA	GACITÚA - LOS NARANJOS – LOS PALTOS	GACITÚA SUR CON LOS NARANJOS	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE
7	PLAZA DE ARMAS	SANTELICES – CORTÉS - IZAGA	AV. SANTELICES SUR FRENTE A CORTÉS	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE
8	ESPACIO PÚBLICO BALMACEDA	OLEA – AV. BALMACEDA	AV. BALMACEDA SUR DESPUÉS DE ENTRADA A VIÑA SANTA EMA	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE
9	ESPACIO PÚBLICO LAS MERCEDES	LAS MERCEDES-JUAN FRANCISCO FRESNO	LAS MERCEDES PONIENTE FRENTE A JUAN FRANCISCO FRESNO	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR



Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2 del artículo 35° de la Ley N° 18.700, se realizará después de que las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21° de dicho cuerpo legal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



VRT

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde I. Municipalidad de Isla de Maipo
- Oficina de Partes D.R.M.